



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 228/2018
ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO
SOCHIAPAN, ESTADO DE VERACRUZ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Amelia Hernández Ambrosio, quien se ostenta como Síndica Única del Ayuntamiento del Municipio de Santiago Sochiapan, Estado de Veracruz.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia certificada de la constancia de mayoría y validez que acredita a Amelia Hernández Ambrosio como Síndica Municipal de Santiago Sochiapan, Estado de Veracruz, expedida por el Organismo Público Local Electoral el siete de junio de dos mil diecisiete. 2. Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Amelia Hernández Ambrosio. 3. Ejemplar de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de dos de noviembre de dos mil dieciocho. 4. Copia certificada de seis constancias de notificación del oficio CI/2018/SS212/OFPLO2017, de trece de junio de dos mil dieciocho, suscrito por el Presidente y el Contralor Interno del Municipio de Santiago Sochiapan, Estado de Veracruz. 5. Copia certificada del acta de notificación de once de junio de dos mil dieciocho. 6. Copia certificada del oficio OFS/ST/2063/06/2018, de cuatro de junio de dos mil dieciocho –que no incluye las páginas 15 y 17–. 7. Copia simple del acuse de recibo de un escrito del Presidente Municipal de Santiago Sochiapan, Estado de Veracruz. 8. Copia certificada de tres escritos de fecha tres de julio de dos mil dieciocho, firmados por el Presidente y el Secretario Municipal de Santiago Sochiapan, Estado de Veracruz. 9. Copia certificada de un documento titulado “Fase de solventación al pliego de observaciones ejercicio 2017”. 	52671

Documentos recibidos el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil dieciocho.

Con el escrito y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Amelia Hernández Ambrosio, quien se ostenta como Síndica Única del Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Sochiapan**, Estado de Veracruz, en contra del Congreso del Estado, en la que impugna lo siguiente:

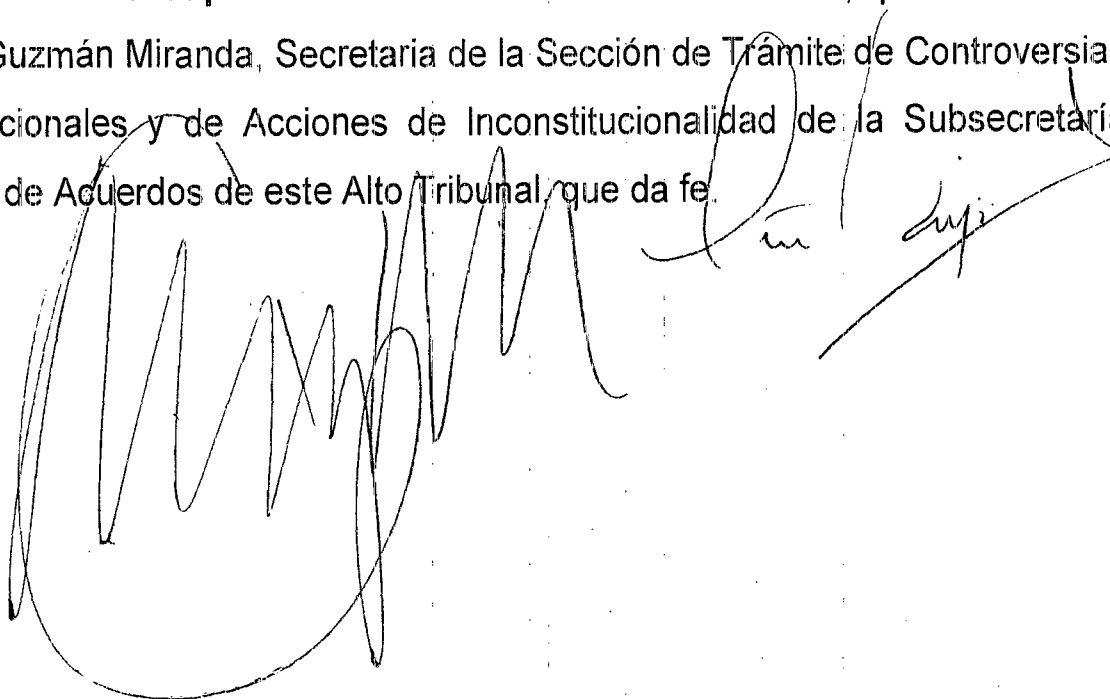
“El Decreto número 784 por el que se aprueba los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al ejercicio fiscal 2017(...).”

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal que da fe.



RDMs

¹ Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento (...).